

OFICIO DEN N° 187/2026

ANT.: No hay.

MAT.: Remite información requerida en Artículo 57, de la Ley de Presupuestos N°21.796 año 2026, correspondiente al segundo trimestre.

Santiago, 24 de julio de 2026

**DE : SRA. MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**

A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Atendido lo dispuesto en el Artículo 57, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, que señala:

Artículo 57 “Los órganos, servicios públicos y entidades del Estado comprendidos en la presente ley que, durante el ejercicio presupuestario, suscriban convenios, colaboraciones, transferencias, solicitudes de coordinación o instrumentos de ejecución conjunta con otros órganos de la Administración del Estado o con instituciones privadas, propenderán a la utilización de mecanismos formales de coordinación interinstitucional y de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga:

1. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado.
2. Las entidades públicas y/o privadas participantes.
3. Los montos comprometidos y ejecutados.
4. Los objetivos y resultados esperados.
5. El estado de avance de ejecución material y financiero.

6. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación y las medidas adoptadas para superarlas.”.

Adjunto a usted la información solicitada, correspondiente al segundo trimestre del año 2026.

Saluda atentamente a Uds.,



MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO



AMH/rap/amp
I.N°: No hay.
c.c.: Fiscal Nacional
Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional
Biblioteca del Congreso Nacional
Departamento de Evaluación de la Ley (Cámara de Diputados).
Archivo.